



Resolución Directoral

N°324-2020 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

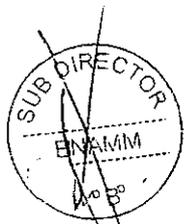
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

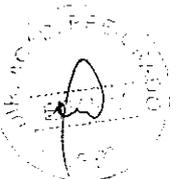
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;



[Firma manuscrita]



Que, con Memorandum N° 037-2020/SAC/AGT de fecha 18 de noviembre del 2020 el Jefe (e) de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres quienes han cumplido con los requisitos correspondientes para ser declarados expeditos para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente;

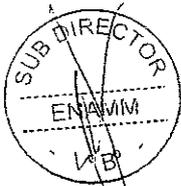
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

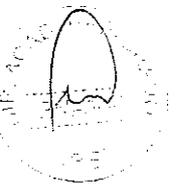
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos a los Bachilleres que se mencionan, egresados del Programa Académico de Marina Mercante, para sustentar las tesis de su autoría en forma individual o en coautoría, con fines de optar el título profesional correspondiente, en la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Jurados Evaluadores de la sustentación de las tesis referidas en el ítem precedente, quedando conformado como sigue:

| N° | Nombres y Apellidos | Tesis | Programa Académico | Jurado Evaluador |
|----|--|---|----------------------------|---|
| 1 | Rodríguez Lara Fernando Daniel y Espinoza Pérez Jhocep Enrique | Plataforma virtual "Educa-Ingeniero Mercante" para mejorar el nivel de conocimientos teóricos y técnicos en maquinarias y sistemas auxiliares de los cadetes de tercer año de la especialidad de máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante 2020 | Marina Mercante (Máquinas) | 1. Dr. Aldo Alvarez Risco 2. Mag. Luis Alberto Pariona Garcia 3. Ofic. M.M Richard Nomberto Uceda |
| 2 | Gutierrez Navarro Luis Alberto y Montes Quispe Cristian Joseph | Finos catalíticos y su influencia en el desgaste de los componentes de la máquina principal de un buque mercante: una aproximación cualitativa desde las perspectiva de proveedores y usuarios finales de combustibles marinos residuales intermedios vinculados al transporte marítimo peruano | Marina Mercante (Máquinas) | 1. Dr. Aldo Alvarez Risco 2. Mag. Luis Alberto Pariona Garcia 3. Ofic. M.M Richard Nomberto Uceda |



[Handwritten signature]

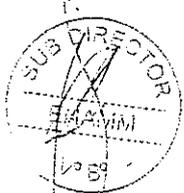


ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros de los Jurados designados en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01306774

